

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-08
	CITACIÓN WEB PARA NOTIFICACIÓN EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Bogotá, 18 de noviembre de 2025



CITACIÓN WEB NUMERO CO 00502 PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN DE FONDO ADOPTADA EN UN PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS (RUPTA) – ID 1101115

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver la solicitud de inscripción de una medida de protección en el Rupta, relacionada bajo el número interno de identificación (ID) **1101115**, respecto del predio ubicado en el departamento de Arauca, municipio Arauquita, vereda La Ceiba, reconocido con el nombre "Los Laureles II", número de folio de matrícula inmobiliaria "sin información" y número predial 00-02-00-00-0007-0038-0-00-00-0000.

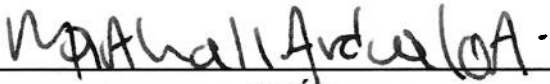
Producto de la actuación administrativa, se profirió la Resolución No. RO 01331 del 05 de septiembre de 2025, *"Por la cual se decide sobre un desistimiento expreso de un trámite administrativo*, empero, no se ha logrado un contacto efectivo para notificar este acto administrativo a la persona titular de la referida solicitud, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, **se le cita por este medio para comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Bogotá con el objetivo de adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación.**

De no acudir dentro del plazo referido, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. También se informa, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la precitada norma, es posible realizar la notificación por medios electrónicos, para lo cual se deberá remitir una comunicación dirigida a la Dirección Territorial Bogotá, manifestando su consentimiento para ser notificado por ese medio e informando la cuenta de correo electrónico que dispone para esos fines.

Con fundamento en lo anterior, se informan los datos de contacto de la referida Dirección Territorial:

Dirección	Carrera 13 No 28-38 Locales 165 -166 Manzana 2 parque Central Bavaria
Horarios de atención	De 8:00 AM – 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Teléfono	3223463479, (601)3770300 (Ext. 1308)
Correo electrónico	ines.cassiani@urt.gov.co

Cordialmente,


MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Inés Cassiani Hernández - Profesional RUPTA – Dirección Territorial Bogotá. 

RU-FO-08
V1